

**13 de octubre del 2021
AJ-171-2021**

**Dr. Alejandro Ortega Calderón
Director Ejecutivo**

**Licda. Cristina Solís Brenes
Subdirectora Ejecutiva**

**MBA María Inés Sequeira
Ejecutiva de la Secretaría de Actas Junta Directiva**

*Asunto: Oficio AL-DSDI-OFI-0096-2021,
Consulta Expediente N° 22.333*

En cumplimiento de la asignación realizada mediante correo de fecha 30 de setiembre 2021, me refiero al oficio AL-DSDI-OFI-0096-2021 emitido por el Edil real de Novoa, Director, Departamento Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, mediante el cual se solicita el criterio de la institución respecto del texto actualizado del proyecto de ley, Expediente N° 22.333, "REFORMA A LA LEY DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, LEY N° 8220 Y SUS REFORMAS".

I. Aspectos generales

Mediante AJ-131-2021 de 12 de agosto del presente año, esta Asesoría atendió la consulta sobre el texto dictaminado del presente proyecto de ley, concluyendo que la reforma en sí no realiza un impacto negativo en contra del INFOCOOP, por lo que se recomienda no oponerse al proyecto.

Posterior a eso, en fecha 15 de setiembre del año en curso, se actualiza el texto con segundo informe de mociones vía art 137 (Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, 1 moción presentada y 1 aprobada del 09-09-2021) y se somete nuevamente a consulta de las instituciones autónomas y municipalidades del país.

Según se indicó en la exposición de motivos, la reforma a la Ley N° 8220 propuesta posibilitará avanzar hacia una regulación moderna y flexible, dotando al Estado de nuevas herramientas para forzar a las instituciones públicas a analizar y variar, según corresponda, sus trámites. La experiencia registrada en la aplicación de la Ley N° 8220 y los lentos avances en mejora regulatoria y simplificación de trámites, justifican la reforma propuesta.

Las observaciones realizadas al texto base por la Procuraduría General de la República en la Opinión Jurídica N° OJ-051-2021 de 1 de marzo de 2021 y la Contraloría General de la República en el oficio DJ-0242 de 17 de febrero 2021, fueron acogidas en el texto dictaminado ya analizado por esta Asesoría.

II. Observaciones sobre los cambios realizados en el texto actualizado

En general, las modificaciones propuestas implican cambios estratégicos en los siguientes aspectos:

13 de octubre del 2021
AJ-171-2021

- Fortalecer el rol del rectoría, tanto desde el punto vista político como técnico, en simplificación y mejora regulatoria.
- Enfocar la gestión pública en la realización de trámites en el uso de instrumentos de verificación posterior sobre el control ex ante como mecanismo para acelerar trámites.
- Fortalecer el uso del Catálogo Nacional de Trámites como instrumento obligatorio y único de rango legal para transparentar y centralizar todos los trámites requeridos por cada institución u órgano de la Administración Pública.
- Ampliar el alcance del criterio vinculante del rector sobre las propuestas de regulación que propongan las entidades públicas, más allá del Gobierno Central (tal cual ocurre actualmente).
- Facilitar la aplicación efectiva de la ley y el ejercicio de los derechos que tienen los usuarios en su relación con las instituciones al tenor de la regulación propuesta, en temas vinculados con la aplicación del silencio positivo.
- Lograr que la mejora regulatoria y la simplificación de trámites se convierta en una tarea permanente y una práctica de mejora continua en la gestión pública costarricense.

Al comparar el texto dictaminado con el actualizado, se observa que los cambios propuestos mejoran la redacción y técnica legislativa del texto anterior, reduciendo en algunos casos los plazos a las administraciones a fin de lograr una mayor eficiencia, por lo que mantenemos nuestra posición respecto a que el proyecto no afecta las competencias institucionales.

III. Conclusión y Recomendación

En virtud de lo expuesto, al encontrarnos en presencia de un asunto de política legislativa orientado hacia estadios de mayor eficiencia en la Administración Pública y que no conlleva una modificación en las competencias institucionales, no se tiene objeción alguna para que se continúe con su trámite legislativo; recomendando se comuniquen así a la Comisión Legislativa consultante de parte de la Dirección Ejecutiva.

Quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o ampliación, suscribe,

Licda. Jorlene Fernández Jiménez
Asesora Jurídica con recargo de la Gerencia

CC: Auditoría Interna/ Consecutivo